



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 3/2023 QUE EMITE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA A LA MAGISTRADA LICENCIADA ALEJANDRINA GÁMEZ REY, TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28, CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA, COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 35, CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil veintitrés.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

Consideraciones:

I. El artículo 27 de la Carta Magna, en su fracción XIX, instituye Tribunales en Materia Agraria, dotándolos de plena autonomía, para conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, así como los derechos deducidos de las mismas y de éstas con la pequeña propiedad, y de conformidad con los artículos 8º en su fracción VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario, fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria.

II. En sesión plenaria administrativa del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, en atención a la solicitud de licencia pre-jubilatoria formulada por el Magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, determinó proveer positivamente, por lo que dicha licencia genera la necesidad de cubrir la ausencia de magistrado.

III. En razón de lo anterior, a esta fecha, se encontrará vacante la titularidad del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, por lo que se hace necesario optimizar la función que realizan las magistraturas numerarias y supernumerarias de los Tribunales Unitarios Agrarios, mediante la

asignación de una segunda sede de adscripción transitoria, debido a que actualmente existen vacantes en diversas magistraturas numerarias de Tribunales Unitarios Agrarios.

IV. En virtud de lo antes señalado y del análisis de los aspectos relativos a las Magistraturas Numerarias en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima pertinente asignar a la actual Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Sonora, como segunda sede de adscripción transitoria el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora.

V. En consecuencia, se asigna a la actual Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Sonora, como segunda sede de adscripción transitoria, en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora.

VI. Derivado de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior Agrario con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8° en sus fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es de acordarse y se.

ACUERDA:

PRIMERO. Se designa a la Magistrada Licenciada Alejandrina Gámez Rey, titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28, con sede en Hermosillo, Sonora, como segunda sede de adscripción transitoria, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO. Esta designación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente mientras subsistan las causas que la generan.

TERCERO. La Magistrada con base en las cargas de trabajo existentes, determinará con plena jurisdicción los periodos que en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a su segunda sede de adscripción transitoria más de quince días, y durante su estancia en sede dictará resoluciones, presidirá audiencias, y realizara las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario el calendario de actividades, para conocimiento de los días que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su

ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables. En caso de ser necesario modificar dicho calendario, deberá de infórmalo oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. La Magistrada contará, para el desempeño de sus funciones, en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

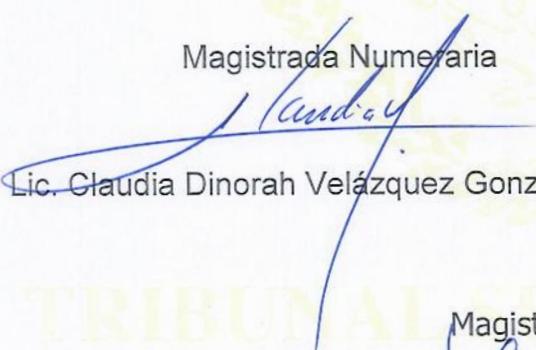
QUINTO. Publíquese este acuerdo en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 28 y 35, y en la página web del Tribunal Superior Agrario.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión administrativa de veintidós de febrero de dos mil veintitrés; firman los Magistrados Numerarios, **Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**, **Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González**, **Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca** y Magistrada Supernumeraria **Licenciada Carmen Laura López Almaraz**, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria en términos del artículo 3°, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, ante el Secretario General de Acuerdos **Licenciado Eugenio Armenta Ayala**, quien autoriza y da fe.-

Magistrada Presidenta


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

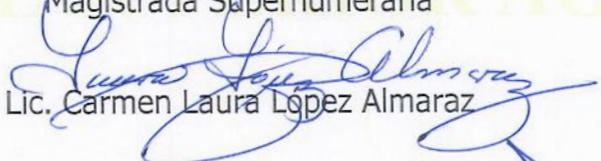
Magistrada Numeraria


Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

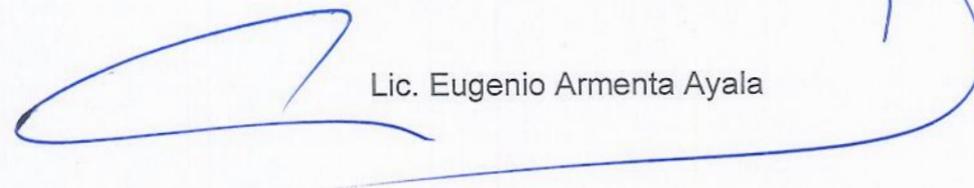
Magistrado Numerario


Lic. Alberto Pérez Gasca

Magistrada Supernumeraria


Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos


Lic. Eugenio Armenta Ayala